



GUIA INFORMATIVA SOLICITUD DE AYUDAS DE SUBSISTENCIA 2026

1) REQUISITOS

- Tener nacionalidad española.
- Encontrarse de alta en el Registro de Matrícula Consular del Consulado General de España en La Habana.
- Carecer de medios de subsistencia.
- Ser menor de 18 años, mayor de 65 años o, teniendo entre 18 y 65 años, estar incapacitado para el trabajo.
- No percibir una ayuda o pensión de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Cuba o de cualquier Comunidad Autónoma española.

2) INCOMPATIBILIDAD DE ESTAS AYUDAS

El interesado no podrá obtener una ayuda de subsistencia del Consulado General de España en La Habana si percibe o en el presente ejercicio ha solicitado otra ayuda de cualquier clase (ayudas y pensiones de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Cuba, ayudas de las Comunidades Autónomas españolas, ayuntamientos u otras ayudas del Consulado General de España en La Habana).

Tampoco pueden obtenerlas dos miembros de una misma unidad familiar, ni aquellos solicitantes cuyo ingreso per cápita del núcleo familiar sea superior al mínimo de subsistencia anual.

3) PLAZO DE ENTREGA DE LA SOLICITUD

El plazo de entrega de las solicitudes finaliza el día 31 de julio de 2026 a las 12:00 horas.

El solicitante **debe presentar la documentación en persona**, no siendo admisibles las solicitudes remitidas por representante, correo postal o correo electrónico.

4) CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deben ser cumplimentadas y entregadas **POR EL SOLICITANTE, EN PERSONA**, en el Consulado General de España o en los Viceconsulados Honorarios de España en Camagüey, Santa Clara y Santiago de Cuba.

- En el Consulado General de España en La Habana, de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y las 11:00 horas (ventanilla nº3 de la calle Zulueta). El 31 de julio el horario será de 9:00 a 13:00 horas.
- En los Viceconsulados Honorarios de España en Camagüey, Santa Clara y Santiago de Cuba.

La presencia física del solicitante en la demarcación consular es requisito imprescindible para la posible concesión de la ayuda de subsistencia.

Puede descargar los documentos de solicitud en el siguiente enlace:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lahabana/es/Comunicacion/Noticias/Documents/Planillas-Impresos%20de%20solicitud%20de%20ayuda%20de%20subsistencia%202026.pdf>

5) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- 1.- "Cuestionario complementario sobre ayudas de subsistencia", cumplimentado y firmado.
- 2.- Dos ejemplares de la "Solicitud de ayuda de subsistencia", cumplimentados y firmados.
- 3.- Dos ejemplares de la "Declaración de ingresos", cumplimentados y firmados.
- 4.- Fotocopia del Carné de Identidad cubano.
- 5.- Certificado donde conste el monto mensual de la pensión, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cuba, de todos los miembros de la unidad familiar que perciban alguna clase de pensión.
- 6.- Certificado del centro de trabajo que indique el salario anual percibido por cada miembro de la unidad familiar en la que conviva el solicitante. Si el solicitante no convive con otras personas, debe indicarlo en el apartado "Situación familiar" de la "Solicitud de ayuda de subsistencia".

7.- Los solicitantes menores de 65 años que estén incapacitados para el trabajo deben aportar una fotocopia, por ambas caras, del modelo de "Solicitud de Peritaje Médico para expediente de Seguridad Social" expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El documento debe acreditar el tipo de incapacidad que padece el solicitante, así como el grado de la misma.

6) ASPECTOS Y RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LOS IMPRESOS

- Leer detenidamente esta guía y entregar la documentación completa.
- No dejar de firmar ningún documento, donde aparezca la "X" o "Fdo:". Los solicitantes que no puedan o no sepan firmar deben comparecer ante notario y estampar ante éste sus huellas digitales, haciendo constar el notario que las huellas estampadas en los documentos son las del solicitante. Esta comparecencia también puede realizarse en el Consulado General de España en La Habana.
- En la "Declaración de Ingresos" se debe incluir todos los ingresos percibidos. Las ayudas económicas de los hijos u otros familiares deben ser incluidas y cuantificadas.
- Las personas que cobren su pensión utilizando tarjetas magnéticas deben dirigirse al Instituto Nacional de la Seguridad Social o a la Sucursal Bancaria donde cobren y solicitar un certificado donde conste el monto mensual de la pensión.
- Con objeto de garantizar la comunicación, en el "CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO AYUDAS DE SUBSISTENCIA" se deberá indicar la dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto del solicitante.

GRATUIDAD: Todos los trámites y los documentos para la solicitud de una ayuda de subsistencia son GRATUITOS, por lo que no se debe pagar cantidad alguna a ninguna persona que lo requiera. Si así ocurriera, puede comunicarlo a este Consulado General, para poder adoptar las medidas que correspondan. Por otro lado, le rogamos que tome precauciones para evitar la cesión de datos personales a desconocidos y exponerse a fraudes.